OTROSÍ MODIFICATORIO No.001 ADICIÓN No. 001 Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024. SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y 360 PLUS SAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía número 9.431.839 expedida en Yopal, en su condición de representante legal y GERENTE del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, nombrado mediante Decreto N.º0147 del 17 de mayo de 2024 y acta de posesión N.º 0058 del día diecisiete (17) de mayo de 2024, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra **360 PLUS SAS**, identificado con Nit.No.901400915-9, representada legalmente por OSCAR MEDINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.79.326.189 expedida en Bogotá D.C., quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Modificación Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Nº CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 , previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron el citado contrato, que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E" **2.** Que el valor del presente contrato se estipulo en la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 427.067.162).**3.** Que el plazo de ejecución se estableció en CUATRO (04) MESES. **4**. Que las partes suscribieron acta de inicio el 05 de febrero de 2024. **5.** Que, mediante oficio 300.1.2024-082 del 28 de mayo de 2024, radicado en la Oficina Asesora Jurídica el 04 de junio de 2024, la Dra. DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA, actuando en calidad de Supervisora del contrato de Prestación de No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 , manifiesta al Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, la necesidad de modificar el contrato en mención, ampliar el plazo contractual y adicionar el valor del contrato, la anterior solicitud se hace teniendo en cuenta que: *" (...) 3.* Que mediante comunicación N° 305.2024-047, allegado el veintiuno (21) de mayo de 2024 a la Subgerencia Administrativa y Financiera por la profesional de apoyo a la supervisión del contrato en mención, Ing. Kriss Márquez Solano, solicita se estudie la posibilidad de realizar Otrosí modificatorio N° 001 a la CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato de prestación de servicios No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, Adición Nº001 y Prórroga Nº 001 por el término de UN (01) MES , de acuerdo con los siguientes argumentos: "(...) *Que al 30 de abril de 2024 el contrato de prestación de servicios No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, presenta un avance de ejecución presupuestal proyectado del 71,31%, esto debido a que a la fecha de redacción del presente documento no se han suscritos las actas parciales del mes de marzo y abril de 2024. • Que, de acuerdo con la ejecución presupuestal proyectada, al 01 de mayo de 2024 el contrato presenta un saldo por ejecutar por valor $ 122.544.207. •Que el balance económico proyectado del contrato de prestación de Servicios No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 es el siguiente:*

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 427.067.162	
VALOR FACTURADO ACTA PARCIAL N°001	05 DE FEBRERO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024		$ 155.097.868
VALOR PROYECTADO ACTA PARCIAL N°002 SEGÚN INFORME DEL CONTRATISTA	01 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2024		$ 76.824.183
VALOR PROYECTADO ACTA PARCIAL N°003 SEGÚN INFORME DEL CONTRATISTA	01 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024		$ 72.600.904
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR			$ 122.544.207
SUMAS IGUALES		$ 427.067.162	$ 427.067.162

• Que, el mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente. Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones define que, (..) Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (..) Que de acuerdo con el artículo 189 de La Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones el "(..) Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..) • Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende

la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)" Y así mismo establece los "(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)" • La Superintendencia Nacional de Salud en la circular 029 de 1997 establece que (..)De conformidad con el artículo 9o del Decreto 1769 de 1994 Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento. • La Resolución 3100 de 2019 contempla lo siguiente (...) Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo (..) • El mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente. El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., cuenta con aproximadamente 1457 equipos biomédicos a los cuales de acuerdo al servicio en el que se utilicen o a las recomendaciones del fabricante, se les programa mantenimiento preventivo trimestral, cuatrimestralmente o semestralmente. Para la realización de las actividades de mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. se requiere contar con personal técnico y profesional con formación y experiencia específica para la intervención de los equipos, también es necesario contar con simuladores, los cuales permitan verificar que los parámetros en los que funcionan los equipos sean los correctos. • Que en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 y en atención a lo establecido en el acta de junta directiva Nº001 realizada el 4 de enero de 2024, se contrató únicamente el mantenimiento preventivo de equipos biomédicos hasta el mes de mayo de 2024. Que, conforme a la normatividad vigente, se hace necesario cumplir con el plan de mantenimiento preventivo proyectado para la vigencia 2024. Que, para dar cumplimiento al cronograma proyectado de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos de propiedad del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se deben ejecutar los siguientes mantenimientos para el mes de junio:

ITEM	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS JUNIO
1	AGITADOR DE MAZZINE	3
2	AGITADOR VORTEX	1
3	ANALIZADOR DE BILIRRUBINA	3
4	AUTOCLAVE	1
5	AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO	1
6	AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1
7	AUTOCLAVE DE VAPOR	2
8	AUTOCLAVE DE VAPOR DE MESA	1
9	BALANZA ANALÍTICA	1
10	BALANZA DE PRECISION	1
11	BALANZA GRAMERA	1
12	BALANZA DIGITAL	2
13	BAÑO DE FLOTACIÓN	1
14	BAÑO SEROLÓGICO	2
15	BÁSCULA DIGITAL	1
16	BÁSCULA MECÁNICA	5
17	BÁSCULA PESA BEBÉ	8
18	CENTRAL DE INCLUSIÓN	1
19	CENTRÍFUGA	1
20	CENTRIFUGA DIGITAL DE 30 TUBOS	1
21	CENTRIFUGA REFRIGERADA	1
22	CITOCENTRIFUGA	1
23	COLUMNA	8
24	CONTADOR DE CÉLULAS	3
25	DESFIBRILADOR	3
26	DOPPLER FETAL	3
27	ECOGRAFO	1
28	ELECTROBISTURI	7
29	ELECTROCARDIÓGRAFO	4

ITEM	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS JUNIO
30	EQUIPO DE ÓRGANOS	8
31	EVACUADOR DE HUMO	1
32	FONENDOSCOPIO	22
33	FOTOSFORO	1
34	FUENTE DE LUZ	3
35	HORNO DE SECADO	3
36	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1
37	INCUBADORA DE LABORATORIO	1
38	INCUBADORA NEONATAL	11
39	INFUSOR	2
40	LAMPARA AUXILIAR	5
41	LÁMPARA CIELÍTICA	4
42	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	7
43	LÁMPARA PIELITICA	2
44	LARINGOSCOPIO	16
45	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	2
46	LITOTRIPTOR	1
47	MÁQUINA DE ANESTESIA	7
48	MESA DE CIRUGÍA	5
49	MESA DE EXAMEN CON BASCULA	1
50	MICROCENTRIFUGA	1
51	MICROPIPETA	26
52	MICROSCOPIO	3
53	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	1
54	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1
55	MICROSCOPIO TRINOCULAR	1
56	MICRÓTOMO DE ROTACION MANUAL	1
57	MONITOR DE SIGNOS VITALES	45
58	MONITOR DE VIDEO	2
59	MONITOR FETAL	22
60	MONITOR MULTIPARAMETRO	1
61	NEOPUFF	4
62	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN	3
63	PROCESADOR DE TEJIDO	1
64	PROCESADOR DE VIDEO	2
65	PULSOXIMETRO	8
66	SELLADORA	2
67	SERVOCUNA	6
68	SIERRA CORTA YESOS	3
69	SUCCIONADOR	12
70	TENSIÓMETRO	12
71	TENSIOMETRO DIGITAL	6
72	VENTILADOR MECÁNICO	1
73	VIDEO LARINGOSCOPIO	3
74	VIDEOCOLONOSCOPIO	2
75	VIDEODUODENOSCOPIO	1
76	VIDEOGASTROSCOPIO	1
	TOTAL	**343**

Que, en atención al cronograma de mantenimiento, para el mes de junio se debe tener en cuenta los siguientes consumibles para mantenimiento preventivo de los equipos correspondientes al servicio de patología como se evidencia a continuación:

CONSUMIBLES PARA MANTENIMIENTO PROCESADOR DE TEJIDOS MARCA THERMO FISHER SCITIFIC/THERMO SHANDON	JUNIO
FILTRO CARBON ACTIVADO PARA EXCELSIOR AS	1
FILTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO EXCELSIOR	2
TOTAL	**3**

Que, de acuerdo a lo establecido dentro del contrato de prestación de servicios ***No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024,*** *y de conformidad con el precio de la propuesta económica de la oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato, se establece que para el mes de junio el costo es el siguiente:*

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNITARIO	CANT EQUIPOS JUNIO	COSTO JUNIO
1	AGITADOR DE MAZZINE	3	$ 94.593	3	$ 283.779
2	AGITADOR VORTEX	1	$ 94.593	1	$ 94.593
3	ANALIZADOR DE BILIRRUBINA	3	$ 635.133	3	$ 1.905.399
4	AUTOCLAVE	1	$ 4.060.094	1	$ 4.060.094
5	AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO	1	$ 5.540.518	1	$ 5.540.518

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNITARIO	CANT. EQUIPOS JUNIO	COSTO JUNIO
6	AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	$ 7.964.455	1	$ 7.964.455
7	AUTOCLAVE DE VAPOR	2	$ 5.540.518	2	$ 11.081.036
8	AUTOCLAVE DE VAPOR DE MESA	1	$ 5.540.518	1	$ 5.540.518
9	BALANZA ANALÍTICA	1	$ 162.161	1	$ 162.161
10	BALANZA DE PRECISION	1	$ 162.161	1	$ 162.161
11	BALANZA GRAMERA	1	$ 65.240	1	$ 65.240
12	BALANZA DIGITAL	2	$ 74.323	2	$ 148.646
13	BAÑO DE FLOTACIÓN	1	$ 489.863	1	$ 489.863
14	BAÑO SEROLÓGICO	2	$ 60.811	2	$ 121.622
15	BÁSCULA DIGITAL	1	$ 59.505	1	$ 59.505
16	BÁSCULA MECÁNICA	5	$ 59.505	5	$ 297.525
17	BÁSCULA PESA BEBÉ	8	$ 59.505	8	$ 476.040
18	CENTRAL DE INCLUSIÓN	1	$ 959.455	1	$ 959.455
19	CENTRÍFUGA	1	$ 108.107	1	$ 108.107
20	CENTRIFUGA DIGITAL DE 30 TUBOS	1	$ 229.434	1	$ 229.434
21	CENTRIFUGA REFRIGERADA	1	$ 253.415	1	$ 253.415
22	CITOCENTRIFUGA	1	$ 959.455	1	$ 959.455
23	COLUMNA	8	$ 378.376	8	$ 3.027.008
24	CONTADOR DE CÉLULAS	3	$ 20.270	3	$ 60.810
25	DESFIBRILADOR	3	$ 243.242	3	$ 729.726
26	DOPPLER FETAL	3	$ 101.351	3	$ 304.053
27	ECOGRAFO	1	$ 1.013.510	1	$ 1.013.510
28	ELECTROBISTURI	7	$ 432.431	7	$ 3.027.017
29	ELECTROCARDIÓGRAFO	4	$ 202.702	4	$ 810.808
30	EQUIPO DE ÓRGANOS	8	$ 47.297	8	$ 378.376
31	EVACUADOR DE HUMO	1	$ 202.702	1	$ 202.702
32	FONENDOSCOPIO	22	$ 33.784	22	$ 743.248
33	FOTOSFORO	1	$ 47.297	1	$ 47.297
34	FUENTE DE LUZ	3	$ 310.810	3	$ 932.430
35	HORNO DE SECADO	3	$ 310.810	3	$ 932.430
36	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1	$ 108.107	1	$ 108.107
37	INCUBADORA DE LABORATORIO	1	$ 310.810	1	$ 310.810
38	INCUBADORA NEONATAL	11	$ 310.810	11	$ 3.418.910
39	INFUSOR	2	$ 54.054	2	$ 108.108
40	LAMPARA AUXILIAR	5	$ 60.811	5	$ 304.055
41	LÁMPARA CIELÍTICA	4	$ 567.565	4	$ 2.270.260
42	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	7	$ 148.648	7	$ 1.040.536
43	LÁMPARA PIELITICA	2	$ 432.431	2	$ 864.862
44	LARINGOSCOPIO	16	$ 33.784	16	$ 540.544
45	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	2	$ 3.040.529	2	$ 6.081.058
46	LITOTRIPTOR	1	$ 2.364.855	1	$ 2.364.855
47	MÁQUINA DE ANESTESIA	7	$ 513.511	7	$ 3.594.577
48	MESA DE CIRUGÍA	5	$ 513.511	5	$ 2.567.555
49	MESA DE EXAMEN CON BASCULA	1	$ 513.511	1	$ 513.511
50	MICROCENTRIFUGA	1	$ 108.107	1	$ 108.107
51	MICROPIPETA	26	$ 108.107	26	$ 2.810.782
52	MICROSCOPIO	3	$ 509.458	3	$ 1.528.374
53	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	1	$ 835.615	1	$ 835.615

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNITARIO	CANT EQUIPOS JUNIO	COSTO JUNIO
54	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	$ 7.208.138	1	$ 7.208.138
55	MICROSCOPIO TRINOCULAR	1	$ 698.522	1	$ 698.522
56	MICRÓTOMO DE ROTACION MANUAL	1	$ 960.132	1	$ 960.132
57	MONITOR DE SIGNOS VITALES	45	$ 263.512	45	$ 11.858.040
58	MONITOR DE VIDEO	2	$ 702.700	2	$ 1.405.400
59	MONITOR FETAL	22	$ 216.215	22	$ 4.756.730
60	MONITOR MULTIPARAMETRO	1	$ 263.512	1	$ 263.512
61	NEOPUFF	4	$ 243.242	4	$ 972.968
62	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN	3	$ 108.107	3	$ 324.321
63	PROCESADOR DE TEJIDO	1	$ 3.339.848	1	$ 3.339.848
64	PROCESADOR DE VIDEO	2	$ 648.646	2	$ 1.297.292
65	PULSOXIMETRO	8	$ 101.351	8	$ 810.808
66	SELLADORA	2	$ 162.162	2	$ 324.324
67	SERVOCUNA	6	$ 155.405	6	$ 932.430
68	SIERRA CORTA YESOS	3	$ 121.621	3	$ 364.863
69	SUCCIONADOR	12	$ 108.107	12	$ 1.297.284
70	TENSIÓMETRO	12	$ 74.324	12	$ 891.888
71	TENSIOMETRO DIGITAL	6	$ 74.324	6	$ 445.944
72	VENTILADOR MECÁNICO	1	$ 527.025	1	$ 527.025
73	VIDEO LARINGOSCOPIO	3	$ 314.617	3	$ 943.851
74	VIDEOCOLONOSCOPIO	2	$ 1.013.510	2	$ 2.027.020
75	VIDEODUODENOSCOPIO	1	$ 1.013.510	1	$ 1.013.510
76	VIDEOGASTROSCOPIO	1	$ 1.013.510	1	$ 1.013.510
SUBTOTAL					$ 126.220.422

CONSUMIBLES EQUIPO DE PATOLOGIA		
CONSUMIBLES PARA MANTENIMIENTO PROCESADOR DE TEJIDOS MARCA THERMO FISHER SCITIFIC/THERMO SHANDON	JUNIO	TOTAL
FILTRO CARBON ACTIVADO PARA EXCELSIOR AS	1	$ 1.410.099
FILTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO EXCELSIOR	2	$ 3.274.566
SUBTOTAL		$ 4.684.665

SUBTOTAL	$ 130.905.087
IVA	$ 24.871.967
TOTAL	$ 155.777.054

• Que de lo anterior se tiene que, los costos de ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo biomédico del mes de junio de 2024 ascienden a la suma CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 155.777.054). Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, a 30 de Abril de 2024 presenta un saldo pendiente por ejecutar de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 122.544.207), el cual se requiere para la ejecución del mantenimiento preventivo biomédico del mes de mayo de 2024, correspondiente a los equipos como: camas hospitalarias, camillas de transporte, termohigrómetros, termómetros digitales y termómetros ambientales de toda la entidad, (ver cuadro siguiente), y teniendo en cuenta el costo de las actividades de mantenimiento preventivo biomédico para el mes de junio de 2024, se tiene que para cubrir las necesidades de mantenimiento se haría necesario adicionar recursos por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 155.777.054).

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 427.067.162	
VALOR FACTURADO ACTA PARCIAL N°001	05 DE FEBRERO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024		$ 155.097.868
VALOR PROYECTADO ACTA PARCIAL N°002	01 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2024		$ 76.824.183
VALOR PROYECTADO ACTA PARCIAL N°003	01 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024		$ 72.600.904

SALDO EN EJECUCION	01 AL 31 DE MAYO DE 2024		$ 122.544.207
SUMAS IGUALES		$ 427.067.162	$ 427.067.162

• *Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al mantenimiento hospitalario, y teniendo en cuenta que el Contrato de prestación de No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, tiene fecha de terminación el 04 de Junio de 2024, se solicita se estudie la posibilidad de prorrogar el mentado contrato por cuanto UN (01) MES , realizar adicional por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 155.777.054).,y suscribir OtroSí modificatorio No.001 en el sentido de agregar el cronograma del mes de junio y valor de los mantenimientos preventivos de los equipos cotizados a la cláusula séptima del mentado contrato, de la siguiente manera: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de prestación de No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (...) ejecutará el objeto contractual Conforme a las especificaciones técnicas descritas exigidas en el numeral 1.3 de la SOLICITUD DE OFERTA 016/2024, el numeral 2.3 del Estudio Previo, y de conformidad con el precio de la propuesta económica de la oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato (...) a la cual se le incluirá las cantidades de los equipos biomédicos que requieren mantenimiento preventivo para el mes de junio y sus respectivos costos:*

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAY	TOTAL EQUIPOS FEB-MAY	CANT EQUIPOS JUNIO	TOTAL EQUIPOS JUNIO
1	AGITADOR DE MAZZINE	3	3	0	0	0	3	3	3
2	AGITADOR DE PLAQUETAS DE 48 UNIDADES	1	1	0	0	1	2	0	0
3	AGITADOR VORTEX	1	1	0	0	0	1	1	1
4	ANALIZADOR DE BILIRRUBINA	3	3	0	0	0	3	3	3
5	AUTOCLAVE	1	1	0	0	0	1	1	1
6	AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO	1	1	0	0	0	1	1	1
7	AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	1	0	0	0	1	1	1
8	AUTOCLAVE DE VAPOR	2	2	0	0	0	2	2	2
9	AUTOCLAVE DE VAPOR DE MESA	1	1	0	0	0	1	1	1
10	BALANZA ANALÍTICA	1	1	0	0	0	1	1	1
11	BALANZA DE PRECISION	1	1	0	0	0	1	1	1
12	BALANZA GRAMERA	1	1	0	0	0	1	1	1
13	BALANZA DIGITAL	5	1	4	0	1	6	2	2
14	BAÑO DE FLOTACIÓN	1	0	1	0	0	1	1	1
15	BAÑO SEROLÓGICO	2	2	0	0	0	2	2	2
16	BÁSCULA DIGITAL	20	2	15	3	1	21	1	1
17	BÁSCULA MECÁNICA	17	5	8	4	0	17	5	5
18	BÁSCULA PESA BEBÉ	15	8	6	1	0	15	8	8
19	CABINA DE BIOSEGURIDAD	3	3	0	0	0	3	0	0
20	CAMA ELECTRICA	10	0	0	0	10	10	0	0
21	CAMA ELECTROMECÁNICA	149	0	0	0	149	149	0	0
22	CAMA HOSPITALARIA	54	0		0	54	54	0	0
23	CAMA PEDIATRICA ELECTROMECÁNICA	2	0	0	0	2	2	0	0
24	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	30	0	0	0	30	30	0	0
25	CENTRAL DE INCLUSIÓN	1	0	1	0	0	1	1	1
26	CENTRÍFUGA	3	3	0	0	2	5	1	1
27	CENTRÍFUGA CRIOHEMODERIVADORA	1	1	0	0	1	2	0	0
28	CENTRIFUGA DIGITAL DE 30 TUBOS	1	1	0	0	0	1	1	1
29	CENTRIFUGA REFRIGERADA	1	1	0	0	0	1	1	1
30	CITOCENTRIFUGA	1	0	1	0	0	1	1	1
31	COLPOSCOPIO	1	0	1	0	0	1	0	0
32	COLUMNA	9	8	1	0	0	9	8	8
33	CONTADOR DE CÉLULAS	3	3	0	0	0	3	3	3
34	DESCONGELADOR DE PLASMA	1	1	0	0	1	2	0	0
35	DESFIBRILADOR	22	4	12	6	0	22	3	3

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAY	TOTAL EQUPOS FEB-MAY	CANT EQUIPOS JUNIO	TOTAL EQUIPOS JUNIO
36	DESFIBRILADOR MONITOR	1	0	1	0	0	1	0	0
37	DOPPLER FETAL	9	3	3	3	0	9	3	3
38	ECOGRAFO	2	1	1	0	0	2	1	1
39	ELECTROBISTURI	8	8	0	0	0	8	7	7
40	ELECTROCARDIÓGRAFO	16	4	6	6	0	16	4	4
41	ELECTROCAUTERIO	1	0	1	0	0	1	0	0
42	ELECTROESTIMULADOR TENS	5	0	5	0	0	5	0	0
43	EQUIPO DE ALTO FLUJO	5	0	0	5	0	5	0	0
44	EQUIPO DE MICROBIOLOGIA	1	0	0	0	0	0	0	0
45	EQUIPO DE ÓRGANOS	36	8	24	4	0	36	8	8
46	EVACUADOR DE HUMO	1	1	0	0	0	1	1	1
47	FONENDOSCOPIO	39	21	14	4	0	39	22	22
48	FOTOSFORO	2	1	1	0	0	2	1	1
49	FUENTE DE LUZ	4	4	0	0	0	4	3	3
50	HOLTERS	5	0	0	5	0	5	0	0
51	HORNO DE SECADO	4	3	1	0	1	5	3	3
52	INCUBADOR PARA AGITADOR DE PLAQUETAS	1	1	0	0	1	2	0	0
53	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1	1	0	0	0	1	1	1
54	INCUBADORA DE LABORATORIO	1	1	0	0	0	1	1	1
55	INCUBADORA NEONATAL	12	12	0	0	0	12	11	11
56	INFUSOR	2	2	0	0	0	2	2	2
57	LAMPARA AUXILIAR	32	5	16	4	0	25	5	5
58	LÁMPARA CIELÍTICA	8	8	0	0	0	8	4	4
59	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	11	7		1	0	8	7	7
60	LÁMPARA PIELITICA	4	2	1	0	0	3	2	2
61	LARINGOSCOPIO	42	17	19	6	0	42	16	16
62	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	2	2	0	0	0	2	2	2
63	LITOTRIPTOR	1	1	0	0	0	1	1	1
64	MANOVACUOMETRO	19	0	0	19	0	19	0	0
65	MÁQUINA DE ANESTESIA	8	7	0	1	0	8	7	7
66	MARCAPASO TRANSCUTÁNEO	1	0	1	0	0	1	0	0
67	MASAJEADOR TERAPEUTICO	6	0	6	0	0	6	0	0
68	MEDIDOR DE PRESIÓN PARA NEUMOTAPONADOR	1	0	1	0	0	1	0	0
69	MESA DE CIRUGÍA	10	10	0	0	0	10	5	5
70	MESA ELECTRICA DE OFTALMOLOGIA	1	0	0	1	0	1	0	0
71	MESA DE EXAMEN CON BASCULA	1	1	0	0	0	1	1	1
72	MICROCENTRIFUGA	1	1	0	0	0	1	1	1
73	MICROPIPETA	29	29	0	0	2	31	26	26
74	MICROSCOPIO	3	3	0	0	0	3	3	3
75	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	1	1	0	0	0	1	1	1
76	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	1	0	0	0	1	1	1
77	MICROSCOPIO TRINOCULAR	1	0	1	0	0	1	1	1
78	MICRÓTOMO DE ROTACION MANUAL	1	0	1	0	0	1	1	1
79	MONITOR DE SIGNOS VITALES	156	38	73	26	0	137	45	45
80	MONITOR DE VIDEO	3	3	0	0	0	3	2	2
81	MONITOR FETAL	24	21	1	2	0	24	22	22
82	MONITOR MULTIPARAMETRO	30	0	23	7	0	30	1	1
83	NEBULIZADOR	2	0	0	2	0	2	0	0

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAY	TOTAL EQUPOS FEB-MAY	CANT EQUIPOS JUNIO	TOTAL EQUIPOS JUNIO
84	NEGATOSCOPIO	5	0	0	5	0	5	0	0
85	NEOPUFF	4	4	0	0	0	4	4	4
86	NEUMOINSUFLADOR	2	2	0	0	0	2	0	0
87	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN	7	7	0	0	4	11	3	3
88	PROCESADOR DE TEJIDO	1	0	1	0	0	1	1	1
89	PROCESADOR DE VIDEO	3	3	0	0	0	3	2	2
90	PULSOXIMETRO	25	8	7	9	0	24	8	8
91	SELLADORA	2	2	0	0	0	2	2	2
92	SEROFUGA	1	1	0	0	1	2	0	0
93	SERVOCUNA	6	6	0	0	0	6	6	6
94	SIERRA CORTA YESOS	5	2	3	0	0	5	3	3
95	SILLA DE COLECTA EXTRAMURAL	3	3	0	0	3	6	0	0
96	SILLÓN PARA DONANTES	3	3	0	0	3	6	0	0
97	SILLON PARA OFTALMOLOGIA	1	0	0	1	0	1	0	0
98	STAND DE OFTALMOLOGIA	1	0	0	1	0	1	0	0
99	SUCCIONADOR	19	11	6	2	0	19	12	12
100	TANQUE DE PAQUETES FRÍOS	1	0	1	0	0	1	0	0
101	TENSIÓMETRO	72	14	38	9	1	62	12	12
102	TENSIOMETRO DIGITAL	8	7		1	1	9	6	6
103	TERMOHIGROMETRO	71	0	0	0	71	71	0	0
104	TERMOMETRO AMBIENTAL	53	0	0	0	53	53	0	0
105	TERMOMETRO DIGITAL	14	0	12	2	0	14	0	0
106	TORRE DE LAPAROSCOPIA: MONITOR LCD GRADO MEDICO, CONTROLADOR DE CAMARA LOGIC HD CP, CABEZAL DE CAMARA LOGIC HD, OBJETIVO ZOOM F13-29, FUENTE DE LUZ 1.2 CPL, NEUMOINSUFLADOR 45 BASIC CPL	2	0	0	2	0	2	0	0
107	TORRE DE GASTROENTEROLOGIA: MONITOR GRADO MEDICO NDS, VIDEO PROCESADOR, DOS VIDEOGASTROSCOPIOS, DOS COLONOSCOPIOS, UN VIDEODUODENOSCOPIO, IRRIGADOR DE ENDOSCOPIOS	1	0	0	1	0	1	0	0
108	VENTILADOR MECÁNICO	56	2	25	1	0	28	1	1
109	VENTILADOR ROBUSTO	35	0	5	0	0	5	0	0
110	VIBRADOR MASAJEADOR	1	0	1	0	0	1	0	0
111	VIDEO LARINGOSCOPIO	10	3	3	0	0	6	3	3
112	VIDEOCOLONOSCOPIO	2	2	0	0	0	2	2	2
113	VIDEODUODENOSCOPIO	1	1	0	0	0	1	1	1
114	VIDEOGASTROSCOPIO	1	1	0	0	0	1	1	1
	TOTAL	1340	370	352	144	393	1259	343	343

CONSUMIBLES EQUIPO DE PATOLOGIA		
CONSUMIBLES PARA MANTENIMIENTO PROCESADOR DE TEJIDOS MARCA THERMO FISHER SCITIFIC/THERMO SHANDON	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD JUNIO
FILTRO CARBON ACTIVADO PARA EXCELSIOR AS	1	1
FILTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO EXCELSIOR	2	2
KIT DE BATERIAS RECARGABLES PARA USO CON EXCELSIOR AS RECARGABLES VRLA 12V BATTERY	1	0

• Que el 28 de mayo de 2024 de la presente anualidad, se remitió comunicación No. 300.2.2024-055 a la señor OSCAR MEDINA GÓMEZ quien funge como Representante Legal de la empresa 360-PLUS S.A.S., con Nit. No. 901.400.915-9, mediante el cual se le solicita si cuenta con la voluntad, recursos técnicos y administrativos de suscribir prórroga N°001 por un término de UN (01) MES al mentado contrato, adicional N°001 por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 155.777.054), y Otrosí modificatorio N°001 a la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de prestación de No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. • Al respecto, la empresa contratista 360-PLUS S.A.S, en cabeza de su representante legal, remitió oficio a la supervisión donde notificó la aceptación y manifiesta que cuenta con los recursos físicos, técnicos, humanos administrativos y suscribir prórroga N°001 por un término de UN (01) MES al

mentado contrato, adicional N°001 por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 155.777.054), y Otrosí modificatorio N°001 a la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de prestación de No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En virtud de las motivaciones antes descritas, y en mi calidad de supervisora del mentado contrato, solicito ante su despacho muy respetuosamente se apruebe y autorice la realización de PRÓRROGA No. 001 por un término de UN (01) MES al mentado contrato, ADICIONAL No. 001 por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 155.777.054), con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No.011 de 2021 el cual establece que ningún contrato podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial y Otrosí modificatorio No. 001 a la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de prestación de No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las demás actividades, cláusulas, parágrafos y otros que comprendan el contrato inicial quedarán igual y no surtirán modificación alguna, de igual manera, se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y obligaciones contempladas en el marco del contrato de Prestación de Servicios No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024. Lo anterior con el fin de disponer de los recursos físicos y presupuestales para dar cumplimiento a la ejecución de mantenimiento biomédico preventivo hospitalario y a las metas de los indicadores institucionales, sin dejar a un lado el principio de coordinación, eficiencia y celeridad inmerso en el ACUERDO No.011 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", adoptado y reglamentado mediante la Resolución 070 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA". (...)" **6**. Que a la fecha el referido contrato de prestación de servicios No. CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, se encuentra vigente. **7**. Que es jurídica y contractualmente procedente aceptar la modificación, adición y prórroga del contrato de prestación de servicios N° CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 , en los términos solicitados, más aún si se tiene en cuenta que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, en atención a la restricción contenida en el Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*" y la resolución 070 del 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ES.E"* **8**. Que el Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, teniendo en cuenta la anterior solicitud, a fin de asegurar la prestación del servicio de salud, considera procedente aceptar la modificación, adición del valor y prórroga del plazo del contrato No. CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, sugerida por la Supervisión, en los términos solicitados. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. -ADICIÓN**: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($155.777.054) Las erogaciones que se causen en razón de la ejecución de la presente adición, se imputarán con cargo al rubro No. 24502087156, denominado "2.4.5.02.08.71.56 denominada, "Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo para irradiación y electrónico", de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N. °1316 del 28 de mayo 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA**: Ampliar el plazo contractual del Contrato de Prestación de Servicios N° CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, en UN (01) MES. **CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICATORIO:** modifíquese cláusula séptima **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Contrato de prestación de **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024** quedará de la siguiente manera: *(...) EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual Conforme a las especificaciones técnicas descritas exigidas en el numeral 1.3 de la SOLICITUD DE OFERTA 016, el numeral 2.3 del Estudio Previo, y de conformidad con el precio de la propuesta económica de la oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato (...)* la cual quedará de la siguiente manera, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAY	TOTAL EQUPOS FEB-MAY	CANT EQUIPOS JUNIO	TOTAL EQUIPOS JUNIO
1	AGITADOR DE MAZZINE	3	3	0	0	0	3	3	3
2	AGITADOR DE PLAQUETAS DE 48 UNIDADES	1	1	0	0	1	2	0	0
3	AGITADOR VORTEX	1	1	0	0	0	1	1	1
4	ANALIZADOR DE BILIRRUBINA	3	3	0	0	0	3	3	3
5	AUTOCLAVE	1	1	0	0	0	1	1	1
6	AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO	1	1	0	0	0	1	1	1
7	AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	1	0	0	0	1	1	1
8	AUTOCLAVE DE VAPOR	2	2	0	0	0	2	2	2
9	AUTOCLAVE DE VAPOR DE MESA	1	1	0	0	0	1	1	1
10	BALANZA ANALÍTICA	1	1	0	0	0	1	1	1

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAY	TOTAL EQUPOS FEB-MAY	CANT EQUIPOS JUNIO	TOTAL EQUIPOS JUNIO
11	BALANZA DE PRECISION	1	1	0	0	0	1	1	1
12	BALANZA GRAMERA	1	1	0	0	0	1	1	1
13	BALANZA DIGITAL	5	1	4	0	1	6	2	2
14	BAÑO DE FLOTACIÓN	1	0	1	0	0	1	1	1
15	BAÑO SEROLÓGICO	2	2	0	0	0	2	2	2
16	BÁSCULA DIGITAL	20	2	15	3	1	21	1	1
17	BÁSCULA MECÁNICA	17	5	8	4	0	17	5	5
18	BÁSCULA PESA BEBÉ	15	8	6	1	0	15	8	8
19	CABINA DE BIOSEGURIDAD	3	3	0	0	0	3	0	0
20	CAMA ELECTRICA	10	0	0	0	10	10	0	0
21	CAMA ELECTROMECÁNICA	149	0	0	0	149	149	0	0
22	CAMA HOSPITALARIA	54	0		0	54	54	0	0
23	CAMA PEDIATRICA ELECTROMECÁNICA	2	0	0	0	2	2	0	0
24	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	30	0	0	0	30	30	0	0
25	CENTRAL DE INCLUSIÓN	1	0	1	0	0	1	1	1
26	CENTRÍFUGA	3	3	0	0	2	5	1	1
27	CENTRÍFUGA CRIOHEMODERIVADORA	1	1	0	0	1	2	0	0
28	CENTRIFUGA DIGITAL DE 30 TUBOS	1	1	0	0	0	1	1	1
29	CENTRIFUGA REFRIGERADA	1	1	0	0	0	1	1	1
30	CITOCENTRIFUGA	1	0	1	0	0	1	1	1
31	COLPOSCOPIO	1	0	1	0	0	1	0	0
32	COLUMNA	9	8	1	0	0	9	8	8
33	CONTADOR DE CÉLULAS	3	3	0	0	0	3	3	3
34	DESCONGELADOR DE PLASMA	1	1	0	0	1	2	0	0
35	DESFIBRILADOR	22	4	12	6	0	22	3	3
36	DESFIBRILADOR MONITOR	1	0	1	0	0	1	0	0
37	DOPPLER FETAL	9	3	3	3	0	9	3	3
38	ECOGRAFO	2	1	1	0	0	2	1	1
39	ELECTROBISTURI	8	8	0	0	0	8	7	7
40	ELECTROCARDIÓGRAFO	16	4	6	6	0	16	4	4
41	ELECTROCAUTERIO	1	0	1	0	0	1	0	0
42	ELECTROESTIMULADOR TENS	5	0	5	0	0	5	0	0
43	EQUIPO DE ALTO FLUJO	5	0	0	5	0	5	0	0
44	EQUIPO DE MICROBIOLOGIA	1	0	0	0	0	0	0	0
45	EQUIPO DE ÓRGANOS	36	8	24	4	0	36	8	8
46	EVACUADOR DE HUMO	1	1	0	0	0	1	1	1
47	FONENDOSCOPIO	39	21	14	4	0	39	22	22
48	FOTOSFORO	2	1	1	0	0	2	1	1
49	FUENTE DE LUZ	4	4	0	0	0	4	3	3
50	HOLTERS	5	0	0	5	0	5	0	0
51	HORNO DE SECADO	4	3	1	0	1	5	3	3
52	INCUBADOR PARA AGITADOR DE PLAQUETAS	1	1	0	0	1	2	0	0
53	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1	1	0	0	0	1	1	1
54	INCUBADORA DE LABORATORIO	1	1	0	0	0	1	1	1
55	INCUBADORA NEONATAL	12	12	0	0	0	12	11	11
56	INFUSOR	2	2	0	0	0	2	2	2
57	LAMPARA AUXILIAR	32	5	16	4	0	25	5	5
58	LÁMPARA CIELÍTICA	8	8	0	0	0	8	4	4

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAY	TOTAL EQUPOS FEB-MAY	CANT EQUIPOS JUNIO	TOTAL EQUIPOS JUNIO
59	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	11	7		1	0	8	7	7
60	LÁMPARA PIELITICA	4	2	1	0	0	3	2	2
61	LARINGOSCOPIO	42	17	19	6	0	42	16	16
62	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	2	2	0	0	0	2	2	2
63	LITOTRIPTOR	1	1	0	0	0	1	1	1
64	MANOVACUOMETRO	19	0	0	19	0	19	0	0
65	MÁQUINA DE ANESTESIA	8	7	0	1	0	8	7	7
66	MARCAPASO TRANSCUTÁNEO	1	0	1	0	0	1	0	0
67	MASAJEADOR TERAPEUTICO	6	0	6	0	0	6	0	0
68	MEDIDOR DE PRESIÓN PARA NEUMOTAPONADOR	1	0	1	0	0	1	0	0
69	MESA DE CIRUGÍA	10	10	0	0	0	10	5	5
70	MESA ELECTRICA DE OFTALMOLOGIA	1	0	0	1	0	1	0	0
71	MESA DE EXAMEN CON BASCULA	1	1	0	0	0	1	1	1
72	MICROCENTRIFUGA	1	1	0	0	0	1	1	1
73	MICROPIPETA	29	29	0	0	2	31	26	26
74	MICROSCOPIO	3	3	0	0	0	3	3	3
75	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	1	1	0	0	0	1	1	1
76	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	1	0	0	0	1	1	1
77	MICROSCOPIO TRINOCULAR	1	0	1	0	0	1	1	1
78	MICRÓTOMO DE ROTACION MANUAL	1	0	1	0	0	1	1	1
79	MONITOR DE SIGNOS VITALES	156	38	73	26	0	137	45	45
80	MONITOR DE VIDEO	3	3	0	0	0	3	2	2
81	MONITOR FETAL	24	21	1	2	0	24	22	22
82	MONITOR MULTIPARAMETRO	30	0	23	7	0	30	1	1
83	NEBULIZADOR	2	0	0	2	0	2	0	0
84	NEGATOSCOPIO	5	0	0	5	0	5	0	0
85	NEOPUFF	4	4	0	0	0	4	4	4
86	NEUMOINSUFLADOR	2	2	0	0	0	2	0	0
87	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN	7	7	0	0	4	11	3	3
88	PROCESADOR DE TEJIDO	1	0	1	0	0	1	1	1
89	PROCESADOR DE VIDEO	3	3	0	0	0	3	2	2
90	PULSOXIMETRO	25	8	7	9	0	24	8	8
91	SELLADORA	2	2	0	0	0	2	2	2
92	SEROFUGA	1	1	0	0	1	2	0	0
93	SERVOCUNA	6	6	0	0	0	6	6	6
94	SIERRA CORTA YESOS	5	2	3	0	0	5	3	3
95	SILLA DE COLECTA EXTRAMURAL	3	3	0	0	3	6	0	0
96	SILLÓN PARA DONANTES	3	3	0	0	3	6	0	0
97	SILLON PARA OFTALMOLOGIA	1	0	0	1	0	1	0	0
98	STAND DE OFTALMOLOGIA	1	0	0	1	0	1	0	0
99	SUCCIONADOR	19	11	6	2	0	19	12	12
100	TANQUE DE PAQUETES FRÍOS	1	0	1	0	0	1	0	0
101	TENSIÓMETRO	72	14	38	9	1	62	12	12
102	TENSIOMETRO DIGITAL	8	7		1	1	9	6	6
103	TERMOHIGROMETRO	71	0	0	0	71	71	0	0
104	TERMOMETRO AMBIENTAL	53	0	0	0	53	53	0	0
105	TERMOMETRO DIGITAL	14	0	12	2	0	14	0	0
106	TORRE DE LAPAROSCOPIA: MONITOR LCD GRADO MEDICO, CONTROLADOR DE CAMARA LOGIC HD CP, CABEZAL DE CAMARA LOGIC	2	0	0	2	0	2	0	0

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAY	TOTAL EQUPOS FEB-MAY	CANT EQUIPOS JUNIO	TOTAL EQUIPOS JUNIO
	HD, OBJETIVO ZOOM F13-29, FUENTE DE LUZ 1.2 CPL, NEUMOINSUFLADOR 45 BASIC CPL								
107	TORRE DE GASTROENTEROLOGIA: MONITOR GRADO MEDICO NDS, VIDEO PROCESADOR, DOS VIDEOGASTROSCOPIOS, DOS COLONOSCOPIOS, UN VIDEODUODENOSCOPIO, IRRIGADOR DE ENDOSCOPIOS	1	0	0	1	0	1	0	0
108	VENTILADOR MECÁNICO	56	2	25	1	0	28	1	1
109	VENTILADOR ROBUSTO	35	0	5	0	0	5	0	0
110	VIBRADOR MASAJEADOR	1	0	1	0	0	1	0	0
111	VIDEO LARINGOSCOPIO	10	3	3	0	0	6	3	3
112	VIDEOCOLONOSCOPIO	2	2	0	0	0	2	2	2
113	VIDEODUODENOSCOPIO	1	1	0	0	0	1	1	1
114	VIDEOGASTROSCOPIO	1	1	0	0	0	1	1	1
	TOTAL	1340	370	352	144	393	1259	343	343

CONSUMIBLES EQUIPO DE PATOLOGIA		
CONSUMIBLES PARA MANTENIMIENTO PROCESADOR DE TEJIDOS MARCA THERMO FISHER SCITIFIC/THERMO SHANDON	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD JUNIO
FILTRO CARBON ACTIVADO PARA EXCELSIOR AS	1	1
FILTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO EXCELSIOR	2	2
KIT DE BATERIAS RECARGABLES PARA USO CON EXCELSIOR AS RECARGABLES VRLA 12V BATTERY	1	0

CLAUSULA CUARTA GARANTÍAS: En consecuencia, el Contratista se compromete a ampliar el valor asegurado y la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en los términos aquí acordados, consagrada en la cláusula DECIMA del contrato, si hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO**: El presente modificatorio, adición y prórroga requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por las partes intervinientes y la aprobación de la actualización de la póliza que debe efectuar el contratista. En constancia firman las partes, el día cuatro (04) de junio de 2024.

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

360 PLUS SAS
R/L OSCAR MEDINA GOMEZ.
Contratista

Aprobó: Ibeth Shirly Oviedo Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Marly Figueredo Franco
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

Proyectó: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Copia: al contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de Prestación de Servicios